



RESOLUCIÓN N°: 801

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 01201-0006257-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones la Dra. Silvia Elena Cornero solicita una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino, y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto "Arqueología Regional del Centro Nordeste de Santa Fe", el que se encuentra aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario;

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.002/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6°) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 12.817 – Artículo 28°), Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 56/11);

Que la Dra. Cornero expresa que la investigación arqueológica se llevará a cabo en un área del territorio santafesino delimitada por los siguientes puntos: NO: Longitud -59,981527, Latitud -28,125513'; NE: Longitud: -59,071035, Latitud -28,131568; SO: Longitud -60,948323, Latitud -31,469889; SE: Longitud: -60,253438, Latitud: -31,533118;

Que esta investigación es la continuación de anteriores en un área que se caracteriza por la alta riqueza arqueológica representada por la densidad de sitios localizados en lomadas y albardones de la llanura aluvial del Paraná Medio y, destaca la interesada, que en esta zona, la discusión arqueológica se centró en torno a las poblaciones ribereñas de cazadores-pescadores-recolectores que ocuparon la región desde fines del Holoceno medio;


MAGDALENA GARCÍA GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Innovación y Cultura

Que en tal sentido, Goya-Malabrigo es el registro de estudio más interesante por su capacidad expresiva, su dimensión territorial asociada a la selva marginal subtropical, la sustentabilidad productiva del ambiente y la perspectiva de comunicación e intercambios y, en cuanto a la factibilidad de las investigaciones, se menciona aquí la disponibilidad del registro logrado en los años de trabajo anteriores;

Que en esta etapa la solicitante busca profundizar la información obtenida a efectos de potenciar el capital cognitivo y la experiencia producto de los años de trabajo con la comunidad, así como sumar esta zona a los debates contemporáneos que se dan en el Bajo Paraná y el Delta en torno a la complejidad social, con el aporte genuino de nuestra región, por lo que tiene como objetivos continuar con la construcción de mapas arqueológicos para definir áreas de frontera, generar aportes desde el estudio de cerámicas biomórficas y realizar estudios secuenciales de cronologías y dinámicas de las poblaciones;

Que en cuanto a la metodología la investigadora menciona tres etapas no necesariamente cronológicas, una exploratoria, otra de intervención arqueológica y una tercera de transferencia a la comunidad regional y académica;

Que el proyecto propone una investigación participativa con miras a la construcción compartida del conocimiento mediante la práctica de una arqueología que busca integrar a la comunidad, promueve la formación de recursos humanos en el área y contribuye al desarrollo regional, contando para esto con el financiamiento y el aval de organismos nacionales, municipales y comunales;

Que consta en autos el aval de las comunidades mocovíes de San Javier, Colonia Dolores y Colonia Francesa para el presente proyecto de investigación, puesto que corresponde a esta Secretaría verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según criterio del Instituto Nacional de Antropología, expresado en Nota N° 631/2012 remitida a esta cartera ministerial;

Que se encuentran en trámite en estado avanzado diversas solicitudes de concesión de área para otras investigaciones, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que la Dra. Cornero deberá presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24º de la Ley 25.743/03;

MARTA de los ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0420/2013;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la concesión de área para la realización del proyecto "Arqueología Regional del Centro Nordeste de Santa Fe" a la Dra. Silvia Elena Comeró, DNI. N° 14.510.534 en la zona delimitada por los siguientes puntos: NO: Longitud -59,981527, Latitud -28,125513'; NE: Longitud:-59,071035, Latitud -28,131568; SO: Longitud -60,948323, Latitud -31,469889; SE: Longitud: -60,253438, Latitud: -31,533118, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

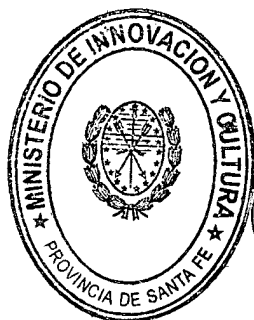
ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

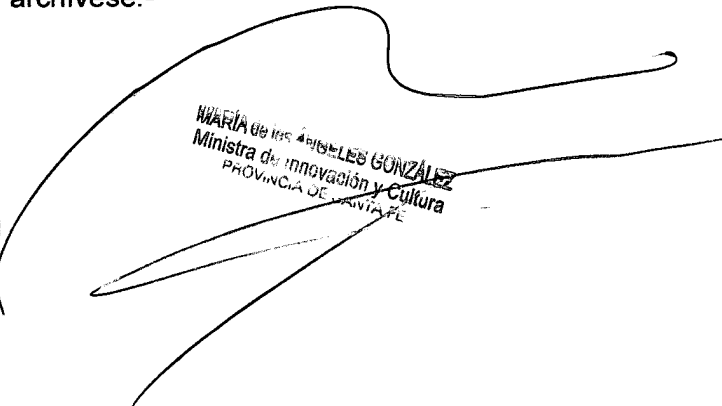
ARTÍCULO 4º: Establecer que la Dra. Comeró deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y archívese.-

sc




MARÍA de los ANGELES GONZÁLEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE